



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

14

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez le informo que el demandado, LUCAS MACIAS ALVAREZ fue notificado el 26 de octubre de 2020 a través del correo electrónico tal como consta en el escrito aportado por el apoderado de la demandante, su vencimiento fue el 25 de noviembre del mismo año sin que éste contestara.

Medellín, marzo 10 de 2021

DIANA MARCELA RESTREPO SILVA

Secretaria

RADICADO. 05001 31 10 005 2020-00234- 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo diez de dos mil veintiuno

Se agrega al proceso el anterior escrito y anexos enviado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual da cuenta de la notificación personal al demandado realizada al correo electrónico amaury.tovar@fiscalia.gov.co el 26 de octubre de 2020, sin que a la fecha hay dado respuesta a la misma, pese a que ha transcurrido tiempo más que suficiente.

Continuando con el trámite del proceso, SEÑALESE EL DIA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) - a las DIEZ (10:00) DE LA MAÑANA - para la práctica del EXAMEN DE ADN a los sujetos procesales aquí involucrados, con el cual se satisfagan a plenitud todas las exigencias que al efecto consagra el parágrafo 3º del art. 1º de la Ley 721 de 2001. Dicha prueba se hará a través del LABORATORIO DE GENÉTICA GENES ubicado en la carrera 48 # 10-45 Centro Comercial Monterrey consultorio 612.

Comuníquesele a las partes por correo electrónico y oficiése a dicha entidad para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:	
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N°	29
Fijado hoy	01 MAR 2021
a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín	
_____ Secretario	